

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT. 2018-00632.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Si bien la demandante informó no tener conocimiento de las redes sociales, dirección o celular del demandado, procédase por la misma a explicar porque razón dice no conocer el número celular del demandado, cuando su menor hijo JESÚS ERNESTO manifestó en su entrevista que se habla con su padre por el teléfono de ella: *"...yo me hablo con él por el teléfono de mi mamá porque ante lo tenía en mi celular...y después de un tiempo se dañó un poquito mi celular y me comunico por el teléfono de mi mamá"*, para lo que se le concede el término perentorio de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

Así mismo, y como de autos se aprecia que en escrito obrante en el numeral 38 del expediente digital, la parte demandante informó que la dirección correcta del señor NÉSTOR YÁÑEZ es: **nestor.1.yanez@gsk.com.**, procédase de inmediato por la secretaría a remitir nuevamente el correspondiente correo a dicha dirección (advirtiendo que se trata de un uno -1- y no de una ele -l-, por cuanto de autos se aprecia que el mismo fue enviado pero a: nestor.1.yanez.@gskcom -nestor.1.yanez@gskcom- conforme así se evidencia en el numeral 35.

El tiempo que ha demorado la parte demandante en suministrar los datos de ubicación del demandado, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b9ca9c3cfdba58b66f69ddc0e084a539b8a8a7cb7d5bec48bd4af585fc54277

Documento generado en 09/08/2021 04:23:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>